



**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS
CAGUAS, PUERTO RICO**

ORDEN EJECUTIVA NÚMERO: 2017-005

PARA CREAR EL COMITÉ ASESOR DE ORGANIZACIONES DE INICIATIVA DE BASE DE FE Y AUTORIZAR LA CREACIÓN DE EL MANUAL DE NORMAS Y PROCEDIMIENTO QUE REGIRÁ EL DESARROLLO DE ALIANZAS Y ACUERDOS CON LAS ENTIDADES DE BASE DE FE COMUNITARIAS.

POR CUANTO: El Artículo 3.009 (q) de la Ley 81 de 1991, según enmendada, mejor conocida como Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico, establece que corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades y en lo particular señala que podrán:

...(q) Diseñar, organizar y desarrollar proyectos, programas y actividades de bienestar general y de servicio público y a esos fines crear y establecer las unidades administrativas y organismos que sean necesarios para su operación e implantación.

POR CUANTO: Nuestra Administración Municipal, en conjunto con la Oficina de Base de Fe de la Fortaleza, ha promovido la formalización de acuerdos colaborativos con Organizaciones de Base de Fe Comunitaria, Concilios de Fe e Instituciones sin fines de lucro, con el propósito de establecer alianzas y colaboraciones, como parte del modelo de Gobernanza Participativa.

POR CUANTO: Estas iniciativas se realizan con el fin de fortalecer nuestra comunidad, brindándole las herramientas necesarias para el fortalecimiento de los valores que nos identifican como pueblo, promoviendo el desarrollo espiritual y humano, mediante el desarrollo de una conciencia social y el establecimiento de esos valores. Nuestra Administración Municipal promueve la formación de una cultura en donde la participación, la solidaridad, la responsabilidad y la planificación estratégica sostenible sean un compromiso real de cada ciudadano y de cada comunidad, respetando la diversidad, la multiculturalidad y la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

POR CUANTO: Respetando esa diversidad, entendemos necesario el establecimiento de un Comité Asesor de Iniciativas de Base de Fe y Comunitarias, según se dispone más adelante.

POR CUANTO: Es necesario además, establecer mecanismos para formalizar y dar uniformidad a los acuerdos o actividades que se lleven a cabo entre el Municipio y las Organizaciones de Base de Fe y

Comunitaria. Por lo anterior, y en virtud de la presente, deberá prepararse un manual que contenga los procedimientos generales, que serán de aplicación a las actividades y acuerdos colaborativos que se establezcan bajo las disposiciones de la presente Orden Ejecutiva.

POR CUANTO: YO, WILLIAM E. MIRANDA TORRES, ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE CAGUAS, EN VIRTUD DE LOS PODERES QUE ME CONFIERE LA LEY, ORDENO LO SIGUIENTE:


SECCIÓN 1RA.: Se crea un Comité Asesor de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria, compuesto por 12 miembros en total. Estos serán, el encargado de la Unidad de Base de Fe Comunitaria del Municipio, y once (11) líderes comunitarios, que representen las distintas organizaciones de base de fe de nuestra ciudad, que serán seleccionados por el Alcalde o su representante autorizado.

SECCIÓN 2DA.: Se autoriza la creación del documento titulado, "*Manual de Procedimientos para la Unidad de Iniciativa de Base de Fe Comunitaria del Municipio Autónomo de Caguas*" que incluya las disposiciones que regulará los trabajos y facultades del Comité creado en virtud de la presente.

SECCIÓN 3RA.: Para formar parte del Comité de Iniciativa de Base de Fe y Comunitaria los distintos líderes deben cumplir con los requisitos contenidos en el manual antes citado.

SECCIÓN 4TA.: Esta Orden Ejecutiva comenzará a regir inmediatamente después de la firma del Alcalde.

Aprobada hoy, 30 de marzo de 2017, en Caguas, Puerto Rico.


Hon. William E. Miranda Torres
Alcalde